

Su S.ª m.ª: Recívo la de V.ª m.ª de 25 del pasado;  
 y despues de darla en hozabuerra de auez ta  
 nombrado era S.ª Comunidad por su Prelada,  
 paso a decírla, que <sup>no he referido cartya,</sup> ~~era una~~ Carta Real de  
 la S.ª su antecesora, y que a <sup>ra</sup> Vuelta de Correo  
 la Contestete con toda atencion ~~expresando~~  
~~respondiendo~~ la quanto ~~causa~~ en punto ala dependencia,  
 de Murcia y demas que ocurria, como era  
 raxon.

En orden ala Reconvencion que me  
 hace V.ª m.ª de no pagarse la Renta de la Caval  
 en que trauita Antonio Miguel de Revenga,  
 a era S.ª Comunidad, debo decir a V.ª m.ª que  
 aunque tengo presente lo que a cerca de este  
 punto se pactò en el Cap. 3.º y ultimo de la  
 Cr. de 4 de Diz. de 1751, he abeziaquado  
 medio de un Saziente m.ª auez se ~~Reconvencion~~  
 en el tiempo que gozò los Vienes del Maiozaz  
 go era S.ª Comunidad, y percuiudo por el apo-  
 derado de ella los Capitales de diferentes

Censos de Vínculo, que importan los Redimi-  
didos y Vendidos solo en la Villa de Calas-  
parra siete mil ciento y setenta y dos <sup>xx</sup> y me-  
dio, hauiendo tam. <sup>En</sup> otros principales de censos  
En otras partes que como pertenecientes al  
Vínculo se Redimieron por sus deudores, y  
percúñez por los Apoderados de esa V. Co-  
munidad, y los de D. Antonio de Ortega, y  
de otros, segun me auisa el citado m. J. <sup>pte</sup> ofe-  
ciéndome Embraz testimonio de ello, como me  
lo ha hecho delos nominados de Calasparra,  
y en esta inteligencia, y en la de que en la facul-  
tad real que se dio a D. Sebastian de Ortega  
para poder imponer mil duc. a Censo contra  
los Vienes del Vínculo y Mayorazgo <sup>fin</sup>  
dado por su Padre <sup>te</sup> copresam. manda su Ma-  
gestad que siempre que se quitare o redimie-  
re el pñal de dho Censo mil duc. quedaren  
estos y metidos y incorporados en el dho  
Mayorazgo segun y de la manera, y con  
las mismas Clauelas Vínculos y condici-  
nes con q. estaban antes q. se impusiere,  
~~se requiera~~ <sup>ser</sup> ~~no~~ <sup>haber</sup> bien y por dho Reuenga

se suspenda la Entrega de la Renta de la  
Casa en q<sup>a</sup> vivia, como la del Puerto per-  
teneciente a ella; y dentro de poco tiempo  
se averiguaran las cantidades liquidadas  
de Capitales percividos p<sup>a</sup> la Comuni-  
dad, D<sup>a</sup> Maria de Ortega, y sus Causantes.  
Ratifico a Vn m<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Vengara y Agosto  
Hoe del 1759 = m

*[Signature]*

47

Sancho  
1759.  
Fundazio